

Radicación: N° 2019-040
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: John Jairo Vera
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2019-040
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOHN JAIRO VERA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Encontrándose el proceso al Despacho para resolver la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte actora visible a folio 33 del Cdno. Ppal., se observa que el proceso de la referencia no ha sido notificado a la entidad accionada, luego, lo procedente es el retiro de la demanda y no el desistimiento de la misma, en razón a que no se ha trabado la relación jurídico – procesal, y así lo entenderá el suscrito. En consecuencia, en aplicación de los principios de economía y celeridad, el Despacho autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**